



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00476 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Carlos Martínez Buelvas
Demandada	Seguros del Estado S.A.
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Considerando que el llamamiento en garantía que presentó el señor Juan Carlos Martínez Buelvas cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 ibídem,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía presentado por el señor Juan Carlos Martínez Buelvas, en contra de Seguros del Estado S.A.

Segundo: Se ordena correr traslado a la llamada por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Requerir a la parte actora para que notifique el contenido del presente auto a la parte demandada por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G. del P. Deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se precisa que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Procesal.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MAC

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe91c4983a308c14fdf672695301b4dc61583e32c678a12b2ff07ae53b6b022**

Documento generado en 14/03/2024 02:06:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>